

Núm. 3719.—RESOLUCION del P. E. creando una Inspectoría General de Hacienda.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la organización que ha alcanzado la Hacienda pública reclama por parte del Gobierno la más activa atención y una acción efficacísima para conservar el orden administrativo de un modo especial en todas las Oficinas fiscales,

RESUELVE:

Unico: Crear una Inspectoría General de Hacienda, bajo la dependencia inmediata del Ministerio del ramo, que ejercerá la supervigilancia más estricta sobre todas las Oficinas encargadas del manejo de las rentas públicas, con sujeción á la ley, y de conformidad con las disposiciones gubernativas que le sean comunicadas.

§ La Secretaría de Estado á que corresponde reglamentará el servicio de la Inspectoría General de Hacienda en la forma que juzgue necesaria.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los diez días del mes de Abril de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio:—J. de J. Alvarez.

Núm. 3720.—RESOLUCION del P. E. concediendo á la viuda nombrada Germana, del señor J. B. Leca, y á su hija, una nueva prórroga de un año para comenzar la explotación de una mina de oro situada en la Mata de la Iglesia, sección de San Cristóbal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 9 de Febrero próximo pasado, enviada al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por el señor Juan Tomás Mejía, en nombre y representación de la viuda é hija menor del finado Juan B. Leca, nombrada Germana, en la que manifiesta que, á consecuencia de la muerte de dicho señor Leca, no se han podido hasta esta fecha comenzar los trabajos de explotación de la mina de oro denominada "Altagracia", situada en La Mata de la Iglesia, sección de la común de San Cristóbal, de la cual era concesionario dicho señor, y para cuyo efecto le otorgó el Ejecutivo una prórroga de un año, en 19 de Febrero del año próximo pasado; que en tal virtud, se considere como fuerza mayor lo expuesto, y se le acuerde á la viuda é hija del finado Juan B. Leca, sus legítimos herederos, una nueva prórroga de un año, á partir de la última acordada en fecha anterior.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Conceder, como por la presente concede, á la viuda é hija, nombrada Germana, del señor Juan B. Leca, una nueva prórroga de un año, á contar desde el 19 de Febrero próxima pasado; vencido este término sin haberse comenzado la explotación de la mina expresada, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, la concesión otorgada en 4 de Marzo de 1891, sin necesidad de notificación.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Abril de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
Cordero.

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 9 de Febrero próximo pasado, enviada al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por el señor Juan Tomás Mejía, en nombre y representación de la viuda é hija menor del finado Juan B. Leca, nombrada Germana, en la que manifiesta que, á consecuencia de la muerte de dicho señor Leca, no se han podido hasta esta fecha comenzar los trabajos de explotación de la mina de oro denominada "Altagracia", situada en La Mata de la Iglesia, sección de la común de San Cristóbal, de la cual era concesionario dicho señor, y para cuyo efecto le otorgó el Ejecutivo una prórroga de un año, en 19 de Febrero del año próximo pasado; que en tal virtud, se considere como fuerza mayor lo expuesto, y se le acuerde á la viuda é hija del finado Juan B. Leca, sus legítimos herederos, una nueva prórroga de un año, á partir de la última acordada en fecha anterior.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Conceder, como por la presente concede, á la viuda é hija, nombrada Germana, del señor Juan B. Leca, una nueva prórroga de un año, á contar desde el 19 de Febrero próxima pasado; vencido este término sin haberse comenzado la explotación de la mina expresada, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, la concesión otorgada en 4 de Marzo de 1891, sin necesidad de notificación.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Abril de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
Cordero.